



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070000345

Fecha: 07/02/2018

Tipo: DECRETO
Destino: DIEGO



**Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un Docente, pagado con
Recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de las Entidades que no administran la Educación.
- * El docente **Diego Alexander Ruíz Ramírez**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.024.504.370**, Licenciado en Deporte, nombrado(a) en propiedad mediante el Decreto 1675 del 03 de abril de 2017, adscrito(a) actualmente a la Secretaría de Educación de Antioquia, en calidad de Docente de Básica Secundaria área Educación Física, Recreación y Deporte en la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe del Municipio de La Pintada, **Grado "2A"** en el Escalafón Nacional Docente, de quien mediante Resolución N° 20172000057625 del 14 de septiembre de 2017, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Por la cual se ordena la reubicación del señor DIEGO ALEXANDER RUÍZ RAMÍREZ por su condición de desplazado" para Bogotá Distrito Capital - Departamento de Cundinamarca.
- * El Departamento de Antioquia y el Bogotá Distrito Capital - Departamento de Cundinamarca al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretaria de Educación de Bogotá Distrito Capital - Departamento de Cundinamarca, respectivamente; por el cual se accede al traslado del docente **Diego Alexander Ruíz Ramírez**, para Bogotá Distrito Capital - Departamento de Cundinamarca.
- * De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para **Bogotá Distrito Capital - Departamento de Cundinamarca**, a **Diego Alexander Ruíz Ramírez**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.024.504.370**, Licenciado en Deporte, Docente de Básica Secundaria área Educación Física, Recreación y Deporte en la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe del Municipio de La Pintada, **Grado "2A"** en el escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

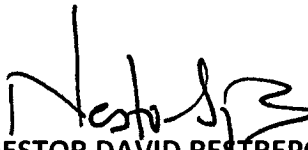
ARTÍCULO SEGUNDO: el docente Diego Alexander Ruíz Ramírez, deberá tomar posesión del cargo en Bogotá Distrito Capital - Departamento de Cundinamarca, tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

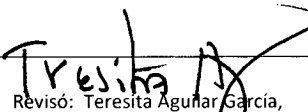
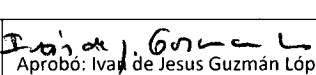
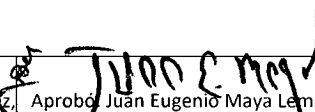
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el docente Ruíz Ramírez, en Bogotá Distrito Capital - Departamento de Cundinamarca, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación de Bogotá Distrito Capital - Departamento de Cundinamarca.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Revisó: Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	 Aprobó: Iván de Jesús Guzmán López, Director Talento Humano	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo
---	---	---